



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial del Caquetá
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Florencia, Caquetá

Florencia, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. : Acción de Tutela
Accionante : LAURA DANIELA MUÑOZ CLAVIJO
Accionado : UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
Radicación : 180013105002-2020-00282-00

AUTO INTERLOCUTORIO

LAURA DANIELA MUÑOZ CLAVIJO, quien dice actuar en nombre propio y en representación de los estudiantes de la Especialización en Derecho Contencioso Administrativo 2019- II a 2020 I de la Universidad de la Amazonia integrada por 27 estudiantes activos, promueve acción de tutela en contra de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de **PETICIÓN, A LA EDUCACIÓN, AL TRABAJO, AL MÍNIMO VITAL Y A LA IGUALDAD**; sin embargo, no se aporta el poder otorgado por los estudiantes en comento, por lo que previendo los efectos que el fallo pueda tener, se ordenará vincular a los mismos a este trámite constitucional. Igualmente, se ordenará vincular a las dependencias de la Secretaría General y el Consejo Superior Universitario de la entidad accionada, para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción en esta acción de tutela.

En cuanto a la solicitud de medida provisional, este Despacho en virtud de lo regulado en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991 denegará la misma, al no evidenciarse que se esté causando un perjuicio irremediable a la parte accionante, y considerar que lo solicitado debe ser materia de análisis en la decisión que le ponga fin a este asunto.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Florencia (Caquetá)

DISPONE:

1). ADMITIR y TRAMITAR la presente acción de tutela promovida por **LAURA DANIELA MUÑOZ CLAVIJO**, en contra de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, y por los efectos que el fallo pueda tener, vincúlese a los **ESTUDIANTES DE LA ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 2019-II a 2020-I, DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, y a las dependencias de la entidad accionada **SECRETARÍA GENERAL y CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**.

2). OFICIAR a la(s) entidades(es) accionada(s), y a los vinculados, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, conteste(n) la demanda e informen lo siguiente:

➤ Parte accionante (**LAURA DANIELA MUÑOZ CLAVIJO y ESTUDIANTES DE LA ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 2019-II A 2020-I, DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**):

a) Indicar si, a la fecha, se encuentran percibiendo ingresos, bien sea por contrato de trabajo, prestación de servicios, asesorías, actividades de litigio, o cualquier otra, señalando el monto de sus ingresos mensuales, o en su defecto, informen quienes les proveen de recursos para su sostenimiento.

➤ **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, SECRETARIA GENERAL y CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO:**



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial del Caquetá
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Florencia, Caquetá

- Informar si existe alguna variación, aumentando o disminuyendo gastos y costos, por realizar grados presenciales con ceremonia a estudiantes de postgrados, y realizarlos de manera virtual por la situación de emergencia sanitaria, económica y social en la que nos encontramos con ocasión del virus COVID-19.
- Indicar qué apoyos o subsidios ha realizado la Universidad de la Amazonia a los estudiantes de postgrados por causa del estado de excepción que atraviesa nuestro país.
- Informar si es posible que el Consejo Superior Universitario de la Universidad de la Amazonia, se reúna de manera extraordinaria, para evaluar si es posible conceder beneficios financieros o alivios en cuanto al pago de derechos pecuniarios como los de grado, que se están reclamando en la presente acción de tutela.
- Explicar por qué razón en el Acuerdo N° 25 del 08 de julio de 2020 “*Por el cual se reglamentan mecanismos excepcionales y transitorios del pago de la matrícula financiera 2020-2 para los estudiantes de pregrado modalidad a distancia y posgrado*” no se estudió la posibilidad de conceder beneficios o alivios en relación al pago de derechos de grado para estudiantes de postgrados.
- Remitir listado de los ESTUDIANTES DE LA ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 2019-II a 2020-I.

3) Sin lugar a decretar la medida provisional solicitada, por lo considerado al respecto en la parte motiva de esta providencia.

4) NOTIFICAR a las partes este auto Admisorio por el medio más expedito.

SE ORDENA A LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA efectuó notificación A LOS ESTUDIANTES DE LA ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 2019-II a 2020-I, través de publicación en la página web de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA “www.uniamazonia.edu.co”, y al correo institucional de cada estudiante que fue asignado por la misma universidad, con la claridad de que podrán presentar sus manifestaciones sobre la acción de amparo, en el término de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes ante este despacho. (De lo cual deben remitir copia de dicha actuación a este juzgado)

Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,

DIEGO FERNANDO RUIZ GARCIA

Firmado Por:

DIEGO FERNANDO RUIZ GARCIA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial del Caquetá
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Florencia, Caquetá

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO FLORENCIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e7650bbbc0d36436ae911e3f15231e7c5fd09bd7b0a56e826cbb96e699d2b5d1

Documento generado en 25/08/2020 11:01:21 a.m.